

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, 9 de noviembre de 2023. Rad.2022-00050-00

Paso al Despacho Señor Juez, proceso de sucesión intestada del causante ANIBAL ESCOBAR POLO seguido por ELVIS ANTONIO ESCOBAR MARRIAGA en contra HEREDEROS INDETERMINADOS, a fin de imprimirle impulso al mismo. Sírvasse proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA

Zona Bananera, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2022.00050.00
TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELVIS ANTONIO ESCOBAR MARRIAGA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS.
CAUSANTE: ANIBAL ESCOBAR POLO.

1. ASUNTO

De acuerdo al informe rendido, el Despacho requerirá por segunda vez Inspector de Policía de Zona Bananera, a fin que rinda informe respecto al estado a la diligencia de secuestro, decretada en el numeral quinto del auto de fecha 20 de septiembre de 2022

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2023, se requirió al inspector de policía, presentara ante esta agencia judicial, informe respecto a la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.222-21298 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, decretada en numeral quinto del auto de fecha 20 de septiembre de 2022, en caso, de no haberse fijado fecha o llevado a cabo, se le imprima impulso al trámite en cuestión, para lo cual se otorga te término de cinco (5) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez al Inspector de policía de Zona Bananera, a fin que rinda informe sobre el estado de la diligencia de secuestro sobre el inmueble Lote Santa Marta No.2 identificado con matrícula inmobiliaria No.222-21298 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, decretada en numeral quinto del auto de fecha 20 de septiembre de 2022, en caso, de no haberse fijado fecha o llevado a cabo, se le imprima impulso al trámite en cuestión, para lo cual se otorga te término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Por Secretaría, librese los oficios pertinentes y una vez transcurrido plazo otorgado o suministrada la información requerida, vuelva el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUEZ